MODIFICACION No.

ADICIÓN	x	PRÓRROGA	x	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO.	4143.010.26.1.326.2022
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	JEFFERSON GOMEZ ALVEAR 1130606200
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN A FAVOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.
VALOR DEL CONTRATO	Diez Millones Quinientos Sesenta y Nueve Mil Pesos($10569000) MCTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	4/29/2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	4/29/2022
FECHA DE INICIO:	
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	NO APLICA
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	NO APLICA

Entre los suscritos a saber, JOSE DARWIN LENIS MEJIA identificado con cedula de ciudadanía No. 16.799.565 de Cali, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaria de Educación Distrital del Distrito de Santiago de Cali, según No. según Decreto de nombramiento Ordinario en la Administración central Distrital No. 4112.010.20.0321 de fecha 31 de mayo de 2021, acta de posesión No. 0163 del 02 de junio de 2021, quien en lo sucesivo se denominara Distrito de Santiago de Cali-Secretaría de Educación Distrital de una parte y por la otra JEFFERSON GOMEZ ALVEAR,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

identificado con CC No. 1130606200, con domicilio en Cali, hemos convenido en celebrar la presente MODIFICACION al contrato de prestación de servicios 4143.010.26.1.326.2022, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. El Distrito Especial de Santiago de Cali- Secretaría de Educación, suscribió Contrato de Prestación de Servicios N° 4143.010.26.1.326.2022, con JEFFERSON GOMEZ ALVEAR, el cual tiene por objeto la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la gestión a favor de la secretaria de educación del distrito de Santiago de Cali.
2. Que en la ejecución de contrato de Prestación de Servicios Profesionales, se pudo evidenciar el panorama actual que reviste el apoyo psicosocial a la comunidad educativa de Santiago de Cali, el cual deja ver con preocupación que no se cuenta con las plazas de docentes orientadores, que permitan dar cumplimiento al Art. 32 de la Ley 1620 de 2013. Así las cosas La contratación de profesionales de áreas psicosociales se propone como la vía alterna para el apoyo a cargo de la función establecida en la Ley de convivencia escolar, de otro lado, La Secretaría de Educación, ha identificado en las mesas de concertación del pacto por la Calidad educativa, alta demanda de acompañamiento psicosocial para las IE, ante las complejas situaciones que ocurren en los ámbitos educativos y otros contextos.

3. Que la Secretaría de Educación Distrital requiere contar con la continuidad de los servicios prestados por la persona natural con idoneidad que se encuentra desarrollando actualmente el Contrato, con la finalidad de seguir dando cumplimiento al objeto contractual y al desarrollo de las actividades previstas, y así solventar las necesidades presentadas por el Organismo para la ejecución de sus funciones y competencias establecidas en el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016.

4. Que, para el cumplimiento del objetivo descrito, se requiere realizar prorroga y adición de los contratos que se encuentran actualmente en ejecución.

5. Que de acuerdo a lo anterior se solicita al ordenador del gasto realizar la modificación y adición al contrato No. 4143.010.26.1.326.2022. en la suma de cinco millones doscientosochenta y cuatro mil quinientos pesos($5284500) M/CTE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6. Que, se expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 3500173390 del 17 de enero de 2022

7. Que la ley 80 de 1993, respecto de los fines de la contratación estatal consagra que, con la celebración y ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

8. Que Cualquier modificación, adición o aclaración al contenido del contrato principal, a cualquiera de sus ANEXOS, debe constar en una MODIFICACIÓN o ADICIÓN, debidamente suscrito por los representantes legales, el cual formará parte integral del mismo. En ningún caso se modifica el objeto contractual. Se tendrán en cuenta para la eficiente prestación del servició los documentos y sus anexos, que hacen parte integral del contrato y son de obligatorio cumplimiento.

9. En mérito de lo anterior y con el fin de cumplir con el objeto y obligaciones derivadas del contrato se hace necesario realizar la modificación/adición al del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, dejando la claridad que, con la realización de esta modificación, no se causa desequilibrio económico a la relación negocial, ni erogaciones adicionales al Distrito y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes.

Por todo lo anterior las partes

<

ACUERDAN

PRIMERO: Prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios 4143.010.26.1.326.2022, hasta el 17 de junio de 2022.

SEGUNDO: Adicionar al valor actual del Contrato de Prestación de Servicios 4143.010.26.1.326.2022la suma de cinco millones doscientosochenta y cuatro mil quinientos pesos($5284500) M/CTE.

TERCERO: Modificar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales 4143.010.26.1.326.2022. La cláusula segunda VALOR Y FORMA DE PAGO, quedara así:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será la suma de quince millones ochocientos cincuenta y tres mil quinientos pesos($15853500) M/CTE. El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en cinco (5) cuotas, 4 cuota por valor del Tres Millones Quinientos Veintitres Mil Pesos ($ 3.523.000) y una (1) cuota de un millon setecientos sesenta y un mil quinientos pesos ($ 1.761.500). M/CTE, cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO I: Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

SEGUNDO: Las partes acuerdan que con la presente Adición , no se causa desequilibrio económico al contrato de Prestación de Servicios No. 4143.010.26.1.326.2022, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 4143.010.26.1.326.2022, que no se modifican mediante la presente Modificación.

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación se perfecciona con la suscripción de las partes.

QUINTO: PUBLICACIÓN: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Educación Municipal publicará la presente Modificación, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los Veintiocho (29) días del mes Abril del año 2022.

Contratista, Contratante,

FIRMA ELECTRONICA **FIRMA ELECTRONICA**

JEFFERSON GOMEZ ALVEAR
Contratista
C.C. No. 1130606200

JOSÉ DARWIN LENIS MEJÍA
Secretaria de Despacho
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: Raquel Ortiz Guerrero –Contratista
Revisó: Noralba García Moreno - Subsecretaria de Despacho

Elaborado por: Osiris Gaviria Naranjo Gigliola Córdoba	Cargo: No Aplica No Aplica	Fecha: 04/nov/2020	Firma
Revisado por: Julián Andrés López Paola Andrea Riveros Rengifo	Cargo: Subdirector de Departamento Administrativo Subdirector de Departamento Administrativo	Fecha: 04/nov/2020	Firma
Aprobado por: Nhora Yaneth Mondragón Ortiz	Cargo: Director de Departamento Administrativo	Fecha: 04/nov/2020	Firma

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.